ORDENANZA Nº 1149/2021

VISTO:

LA Ordenanza Nº 1135/2021 aprobada el día 18 de Mayo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

QUE es necesario llevar adelante este tipo de obra en Devoto, constituyendo ello un significativo avance en la infraestructura de la misma que redunda a la vez en beneficio de la comunidad toda.

QUE asimismo se busca efectuar una operatoria de financiación a través de incentivos económicos a los frentistas, que permita financiar la obra pública que se propone ejecutar, evitando con ello la inmovilización de recursos pertenecientes al erario público.

QUE en la misma se efectuó un error de cálculo y es necesario modificarlo en post de no perjudicar al vecino y las arcas municipales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Art. 3 de la Ordenanza Nº 1135/2021, el que quedará redactado del siguiente modo:

"La determinación de la deuda de cada frentista se determinará mediante prorrateo de acuerdo al sistema de "metros lineal de frente" del respectivo inmueble. Fijase en la suma de pesos dos mil cincuenta y seis ($ 2.056,00) para la calle Saavedra y la suma de tres mil seiscientos cuarenta y seis ($ 3.646,00) para 25 de Mayo el metro para la totalidad de la obra."

Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 27 de Agosto de 2021.----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 80 de fecha 27 de Agosto de 2021.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**